

EDICTO N° 95

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense **TAPIA, LINARES Y ALFARO**, actuando en nombre y representación de la señora **PRISCILA INÉS GUTIÉRREZ DE SANDOVAL (Q.E.P.D.)**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de tres millones de dólares con 00/100 (B/.3,000,000.00), por los daños y perjuicios, materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S

.....
.....

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley:

ACEPTA que los siguientes documentos aportados por la parte actora, se ajustan parcialmente a lo solicitado en la Resolución de 5 de diciembre de 2024:

1. Certificado de nacimiento de **ORIANA EMELINA SANDOVAL GUTIÉRREZ**, con inscripción N° 8-274-133. (f. 499 del expediente judicial).
2. Impresión del reparto de expediente del Órgano Judicial (f. 500 del expediente judicial).

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 96

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **DAYRA DEL CARMEN MAZANÉ GONZÁLEZ**, quien a su vez actúa, en nombre y representación de su difunta madre **RAYMUNDA GONZÁLEZ SOTO** (q.e.p.d.), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de seis millones de dólares con 00/100 (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios, materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

En atención a los razonamientos que preceden, y teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 465 y 469 del Código Judicial, el impulso y la dirección del proceso le corresponde al juez, quien es el garante del reconocimiento de los derechos consignados en la ley sustancial, entre éstos, el debido proceso el cual a su vez, incluye el derecho a probar, la suscrita Magistrada Sustanciadora **INSTA** al Director de la Caja de Seguro Social, para que en el término de cinco (5) días, REMITA copia autenticada de la Nota CET-DM-981-2018 de 15 de noviembre de 2018, CERTIFIQUE la cuantificación total e individual del valor de las asistencias sanitarias (consultas, estudios de laboratorio y especializados, hospitalización, tratamiento, insumos, medicamentos y todos los que estén relacionados) recibidos a través de esta institución, del Centro Especializado de Toxicología o cualquier otra dependencia de dicha institución a favor de **RAYMUNDA GONZÁLEZ SOTO** (q.e.p.d.) cedula 9-57-114, y la cuantificación total e individual en concepto de pensión vitalicia recibida por la prenombrada y, por último se REMITA copia autenticada del expediente clínico que repose en las Unidades Ejecutoras de la Caja de Seguro Social.

Se **ADVIERTE** a dicho funcionario que, de no remitir la información dentro del término indicado, se entenderá que están incumpliendo con sus deberes y, por tanto, incurriendo en desacato, lo que dará lugar a la aplicación de sanción respectiva.

Notifíquese,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 97

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **LUCIANO DURANGO CHAVEZ**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/. 6,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”**

Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S

.....
.....
En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, **ORDENA** a la parte actora, que en el término de cinco (5) días, se aporte la documentación solicitada y comparezcan los herederos de LUCIANO DURANGO CHÁVEZ, dentro del presente proceso.

Notifíquese,

**Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 98

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **MARÍA DENYS SÁNCHEZ CASTILLO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/. 6,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”**

Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

V I S T O S

.....
.....
En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, **ORDENA** a la parte actora, que en el término de cinco (5) días, se aporte la documentación solicitada y comparezcan los herederos de **MARÍA DENYS SÁNCHEZ CASTILLO**, dentro del presente proceso.

Notifíquese,

**Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N°99

RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el Licenciado Francisco Rizzo Neira, actuando en nombre y representación de **PANAMA AREA METAL TRADES COUNCIL (PAMTC)**, contra la Decisión No.27/2024 de 19 de agosto de 2024, emitida por la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, dentro del Caso No.PLD-05/23, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En atención a las consideraciones expuestas, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO** el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Francisco Rizzo Neira, actuando en nombre y representación de **PANAMA AREA METAL TRADES COUNCIL (PAMTC)**, contra la Decisión N°27/2024, de diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la **JUNTA DE RELACIONES LABORALES** de la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**, dentro de la Denuncia por Práctica Laboral Desleal, identificada como PLD-05/23.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1128032024
/PS

EDICTO N°100

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licenciado Jose Luis Medina, actuando en nombre y representación de **YAIR ISAAC MEJÍA AVILA**, para que se le reconozca su derecho de ascenso al rango de capitán en el Servicio Nacional Aeronaval, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMAN** la Resolución de quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), que **NO ADMITE** la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el Licenciado José Luis Medina, actuando en nombre y representación de **YAIR ISAAC MEJÍA ÁVILA**, para que se le reconozca su derecho de ascenso al rango de Capitán, en el **SERVICIO NACIONAL AERONAVAL**, y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**

(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**

(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 481002024

/PS

EDICTO N°101

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN, interpuesta por la Licenciada Lurys Esthela Espinosa Lezcano, actuando en nombre y representación de **CARLOS JOSÉ ÁBREGO VARGAS**, dentro del proceso ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá en su contra, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PROBADA**, la Excepción de Prescripción interpuesta por la Licenciada Lurys Espinosa, actuando en nombre y representación de **CARLOS JOSÉ ÁBREGO VARGAS**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional al Excepcionante, y **ORDENA** el levantamiento de cualquier medida cautelar decretada en contra del ejecutado.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 599462024
/PS

EDICTO N°102

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesto por la firma Rosas y Rosas, actuando en nombre y representación de **FLORYDALIA PINEDA SANTOS**, para que se declare nula, por ilegal, la decisión de devolver sin formalidad la solicitud del título de master en cuidados paliativos, la denegación del recurso de reconsideración y la decisión comunicada mediante Nota N°RD-24/1475 de 30 de mayo de 2024, todas emitidas por la Universidad de Panamá y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Providencia de 22 de agosto de 2024, que **ADMITE** la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la firma Rosas & Rosas, actuando en nombre y representación de **FLORYDALIA PINEDA SANTOS**, para que se declare nula, por ilegal, la Nota No.RD-24/1475 de 30 de mayo de 2024, emitida por la Universidad de Panamá.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 817412024
/PS

EDICTO NO. 103

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la licenciada Daisy Yasmin Stanziola Velasco, actuando en nombre y representación de **EMPRESAS MEDINA S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución UADIS-933 de 08 de octubre de 2021, emitida por el Servicio Nacional de Migración, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la Resolución N°UADIS-933 de 8 de octubre de 2021, emitida por el Servicio Nacional de Migración, su Acto Confirmatorio; y, **NIEGA** el resto de las pretensiones.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.33939-2024V/do

EDICTO NO. 104

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare parcialmente nula, por ilegal, la Resolución No. TAT-ICC-035 de 11 de julio de 2022, emitida por el Tribunal Administrativo Tributario, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la **Resolución No.TAT-ICC-035 del 11 de julio de 2022**, emitida por el Tribunal Administrativo Tributario, dentro del Proceso por Cobro Coactivo iniciado por el **Juzgado Segundo Ejecutor de la Dirección General de Ingresos, en contra de MUNILLA CONSTRUCTION MANAGEMENT LLC., MCM GLOBAL, S.A., Y BANESCO SEGUROS, S.A.**, en concepto de devolución de fianza de anticipo, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo especificado en el Acto Público No. 2015-0-14-0-08-LV-008740, para “El Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para las obras de Construcción de Mil (1000) Viviendas de Interés Social en la Provincia de Panamá (San Miguelito).

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 105

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por el licenciado Martín González Barria, actuando en nombre y representación de **Kabir Atencio**, contra la Sentencia de 04 de octubre de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial dentro del proceso laboral: **SERVIESTIBA, S.A. vs Kabir Atencio**; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO** el Recurso de Casación Laboral contra la Sentencia de 4 de octubre de 2024, expedida por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, interpuesto por el Licenciado Martín González Barría, actuando en nombre y representación de **KABIR ATENCIO** dentro del Proceso Laboral: **SERVIESTIBA, S.A. VS KABIR ATENCIO.**

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.119788-2024V/do

EDICTO N° 106

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Armando Enrique Atencio Bonilla, actuando en nombre y representación de **Eric Abdiel Castillo Sianca**, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No. 52 del 24 de enero de 2024, emitido por el Ministerio de Gobierno, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

Por consiguiente, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la **Resolución de 10 de septiembre de 2024**, por medio de la cual la Magistrada Sustanciadora, no admitió la Demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por el señor **ERICK ABDIEL CASTILLO CIANCA**, a través de apoderado judicial, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos N° 52 de 24 enero de 2024, emitido por el Ministerio de Gobierno, el acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

FDO. MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
FDO. MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME
FDO. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 107

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la licenciada Olezka Gutiérrez González, actuando en nombre y representación de **Roko Ivan Setka Camarena**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°2022-223 de 24 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución (13) de agosto de 2024, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **NO ADMITE** la Demanda Contenciosa Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la **Licenciada Olezka Gutiérrez González**, actuando en nombre del **señor ROKO SETKA CAMARENA**, para que se Declare Nula, por ilegal, la **Resolución N°2022-223 de 24 de Noviembre de 2022**, emitida por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

FDO. MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
FDO. MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
FDO. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 108

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 159-2024-CONADES de 12 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución N° 159-2024-CONADES de 12 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Firma Forense Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**

Notifíquese,

(FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.1356252024
/ch

EDICTO N° 109

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 144-2024-CONADES de 09 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** los efectos de la Resolución N° 144-2024-CONADES de 9 de agosto de 2024, emitida por el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), adscrito al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) . MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) . MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) . MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) . LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.1356682024
/ch

EDICTO N° 110

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 143-2024-CONADES de 09 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la Solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución N° 143-2024-CONADES de 09 de agosto de 2024, emitida por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES)**, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Firma Forense Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**

Notifíquese,

- (FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
- (FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.1374872024
/ch

EDICTO N° 111

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 145-2024-CONADES de 9 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la Solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución N° 145-2024-CONADES de 9 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Firma Forense Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**

Notifíquese,

- (FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
- (FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.1357622024
/ch

EDICTO N° 112

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 134-2024-CONADES de 08 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la Solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución N° 134-2024-CONADES de 8 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Firma Forense Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**

Notifíquese,

(FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.1365712024
/ch

EDICTO NO. 113

En el **RECURSO DE ILEGALIDAD**, interpuesto por la licenciada Tiany María López Armuelles, actuando en nombre y representación de **la Unión de Ingenieros Marinos (UIM)**, contra el Laudo Arbitral de 25 de enero de 2024, así como su aclaración, dictadas por el licenciado Luis Ernesto Campos Bolaños, dentro del Caso No. Arb 56-23; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

TÉNGASE al licenciado **RAMÓN E. SALAZAR B.**, como apoderado judicial de la **Autoridad del Canal de Panamá**, dentro del **RECURSO DE ILEGALIDAD**, interpuesto por la licenciada Tiany María López Armuelles, actuando en nombre y representación de la Unión de Ingenieros Marinos (UIM), contra el Laudo Arbitral de 25 de enero de 2024, así como su aclaración, dictadas por el licenciado Luis Ernesto Campos Bolaños, dentro del Caso No. ARB 56-23; de acuerdo a los términos del poder especial conferido, visible a foja 362 del infolio.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 33353-2024
C/do

EDICTO N°114

En la **ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD**, interpuesta por la licenciada Ruth Fernández Meneses, actuando en nombre y representación de **Joel Alexander Méndez Giraldo**, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo No. 032-2021 de 5 de octubre de 2021, emitido por el Consejo Académico de la Universidad Especializada de las Américas, dentro del procedimiento disciplinario que adelanta el Tribunal de Disciplina Docente de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAs) en contra de Joel Alexander Méndez Giraldo; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Téngase a la licenciada **DEIKA NIETO VILLAR**, como apoderada judicial del **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, dentro de la **ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD**, interpuesta por la licenciada Ruth Fernández Meneses, actuando en nombre y representación de Joel Alexander Méndez Giraldo, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo No. 032-2021 de 5 de octubre de 2021, emitido por el Consejo Académico de la Universidad Especializada de las Américas, dentro del procedimiento disciplinario que adelanta el Tribunal de Disciplina Docente de la Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS) en contra de Joel Alexander Méndez Giraldo; de acuerdo a los términos del Poder conferido, visible a foja 73 del infolio.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 48850-2024V/do